

**ORDEN de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, de resolución definitiva, de la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024, publicada mediante Orden departamental n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, se acuerda la urgencia del procedimiento y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de valoración (BOC n.º 252, de 19/12/2024), correspondiente a la Línea 1. Promoción de la inclusión social y laboral, al amparo de la Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre (BOC n.º 225, de 12/11/2024).**

Visto el expediente relativo al procedimiento de concurrencia competitiva de la convocatoria de concesión de subvenciones IRPF2024, correspondiente a la Línea 1. Promoción de la inclusión social y laboral, se desprenden los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se establecieron las bases reguladoras de carácter indefinido de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria (BOC n.º 225, de 12/11/2024).

**Segundo.-** Por Resolución de 20 de octubre de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades para el año 2024 (BOE n.º 265, de 02/11/2024). En su anexo III, se establece la distribución del tramo autonómico de las subvenciones, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad de 18.268.134,72€.

**Tercero.-** Como consecuencia de ello, por Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, se efectúa mediante tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria para la anualidad 2024, se acuerda la urgencia del procedimiento, y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de Valoración (BOC n.º 252, de 19/12/2024), siendo publicada una corrección de errores de la citada convocatoria mediante Orden n.º 411/2025, de 15 de mayo (BOC n.º 108, de 03/06/2025), así como una modificación mediante Orden n.º 694/2025, de 17 de julio (BOC n.º 152, de 01/08/2025).

Identificador: 20250926142345

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo Fecha: 29/09/2025 12:54:31  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

  
RP012-2IUnFLv3kw+OL16JXsto0YdjLXEjF4 Pagina: 1/14



En el resuelvo primero de la citada Orden n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, se convocan las 14 líneas de subvención que se incluyen en la Orden de bases reguladoras, siendo la distribución del crédito, conforme al resuelvo tercero de la citada Orden de convocatoria la siguiente:

Partida presupuestaria	Línea de subvención	Crédito
2302 231B 4802. Fondo 4023031. Línea 234G0382	Línea 1. Promoción de la Inclusión social y laboral.	3.700.000,00€
	Línea 2. Mejora de la calidad de vida de las personas mayores.	2.353.134,72€
	Línea 3. Atención a las personas inmigrantes.	1.250.000,00€
	Línea 4. Pueblo Gitano.	105.000,00€
	Línea 5. Promoción de la participación y el voluntariado.	800.000,00€
	Línea 6: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.	815.000,00€
	Línea 7: Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.	3.300.000,00€
	Línea 8: Infancia y familia.	1.800.000,00€
	Línea 9: Juventud.	1.000.000,00€
	Línea 10. Diversidad.	450.000,00€
	Línea 11: Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.	900.000,00€
	Línea 12: Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones.	152.000,00€
	Línea 13: Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH.	143.000,00€
2302 231B 7800200. Fondo 7023031. Línea 247G0071	Línea 14. Inversión.	1.500.000,00€
<b>Total</b>		<b>18.268.134,72</b>

**Cuarto.-** Existe crédito adecuado y suficiente por el importe total de dicha convocatoria de subvenciones, contabilizándose los correspondientes documentos contables de reserva de crédito en los términos que se indican a continuación:

N.º RC	Importe
GASTO 2025 0000110535	16.768.134,72€
	1.500.000,00€
<b>Total</b>	<b>18.268.134,72€</b>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo Fecha: 29/09/2025 12:54:31  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

RP012-2IUnFLv3kw+OL16JXsto0YdjjLXEjF4 Pagina: 2/14



En relación a ello, corresponde a la Línea 1. Promoción de la inclusión social y laboral, el importe de 3.700.000,00€.

**Quinto.-** Mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 711/2025, de 21 de julio de 2025, se resuelve provisionalmente, la citada convocatoria de subvenciones, correspondiente a la Línea 1. Promoción de la inclusión social y laboral.

**Sexto.-** Transcurrido el plazo previsto en la citada Orden de resolución provisional, la Comisión de Valoración, con fecha 10 de septiembre 2025, ha concretado el resultado del estudio de los expedientes, contando para ello con la entidad colaboradora Instituto Tecnológico de Canarias, S.A (en adelante ITC), conforme a lo previsto en Base reguladora sexta de la antecitada Orden, emitiendo el informe que sirve de base al Informe-Propuesta de la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración, competente en la Línea 1. Promoción de la inclusión social y laboral, destacando, una vez revisadas las aceptaciones, reformulaciones y alegaciones presentadas por las entidades de esta Línea de subvención, los siguientes hechos:

- Del total de 64 solicitudes presentadas, 47 solicitudes fueron estimadas en la citada Orden de resolución provisional, presentando la aceptación 46.
- Se instó a reformular a las 47 solicitudes estimadas por tener un importe a conceder inferior al solicitado aprobado, habiéndose presentado solo 43 reformulaciones.
- Se presentaron 9 alegaciones, las cuales, 3 fueron estimadas parciales y 6 desestimadas.
- De resultado de la estimación parcial de las alegaciones, una solicitud que en la resolución provisional se encontraba en lista de espera, al subir la puntuación, pasa a la lista de estimadas.
- Derivado de la solicitud que no aceptó, se ha liberado un crédito de 61.290,52€, y derivado de que una solicitud pasó de lista de reserva a estimadas, resultó un crédito de 88.930,87€, dando como resultado final una nueva distribución del crédito.

Todo ello da como resultado 47 solicitudes a subvencionar en resolución definitiva. Ante esta circunstancia se otorga un nuevo importe de subvención a conceder a todas las solicitudes estimadas, quedando por tanto sin efecto las reformulaciones presentadas en el trámite de resolución provisional.

**Séptimo.-** Consta en el expediente la certificación que recoge los extremos del artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero y el Decreto 151/2022, del 23 de junio, para el abono total de las subvenciones que se acuerdan en la resolución definitiva de la presente convocatoria.

**Octavo.-** Con fecha 26 de septiembre de 2025, la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración, emite Informe-Propuesta en relación a las solicitudes presentadas correspondiente a la Línea 1. Promoción de la inclusión social y laboral, conforme a la Base décima octava, apartado 5 de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre.

**Noveno.-** Con fecha 28 de septiembre de 2025, la Secretaría General Técnica, visto el Informe de la Comisión de valoración y el Informe-Propuesta de la persona titular del centro directivo competente en la materia, emite Propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024, conforme a la Base décima octava, apartado 2, de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, correspondiente a la Línea 1. Promoción de la inclusión social y laboral.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo Fecha: 29/09/2025 12:54:31  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

  
RP012-2IUnFLv3kw+OL16JXsto0YdjjLXEjF4 Pagina: 3/14



A los que son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde a la Comisión de Valoración, conforme décima novena, apartado 3.b) de la Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, la emisión del informe diferenciado, según Línea de Subvención, que servirá de base al informe-propuesta a emitir por la persona titular de cada centro directivo, competente en virtud de la materia.

**Segundo.-** Conforme a la Base vigésima primera, apartado 3, de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, la Resolución definitiva dictada en el procedimiento contendrá:

a) Las solicitudes estimadas ordenadas en orden decreciente de puntuación, que se incluye en la presente Orden de resolución definitiva como "Anexo I. *Solicitudes estimadas*". Este listado incluirá al menos: número de expediente, entidad beneficiaria, nombre del proyecto, periodo de ejecución, la puntuación obtenida en la valoración de la entidad y en la valoración del proyecto, así como la valoración total, la cuantía de la subvención propuesta y, en su caso, indicación de los aspectos que condicionan la obtención de la subvención en la resolución definitiva, pudiendo este último aspecto ser incluido en un documento individualizado en cada expediente.

b) Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas, que se incluye en la presente Orden de resolución definitiva como "Anexo II. *Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas*". Este listado incluirá al menos: número de expediente, entidad y nombre del proyecto, y la causa que lo motiva.

Asimismo se incluye la contestación a las alegaciones presentadas recogidas como "Anexo III. *Alegaciones*", pudiendo ser ampliada la respuesta en un documento individualizado en cada expediente.

El detalle de cada subvención se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado "Detalle de la Resolución Definitiva" y "Detalle de los criterios de valoración", dentro del apartado "Documentación", subapartado "Documentos".

**Tercero.-** De conformidad con lo recogido en la Base décima novena, apartado 3.b) y Base vigésima primera de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, visto el Informe de la Comisión de Valoración, la persona titular del centro directivo competente en la materia emitirá un Informe-Propuesta, correspondiendo a la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración el referido a la Línea 1. Promoción de la inclusión social y laboral, el cual servirá de base a la Propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General Técnica, como órgano instructor de la convocatoria.

**Cuarto.-** Tras la citada Orden departamental n.º 598/2025, de 24 de junio de 2025, de resolución provisional, de las 47 solicitudes estimadas, solo aceptaron 46, liberándose un crédito de 61.290,52€, y derivado de que una solicitud pasó de lista de reserva a estimadas, resultó un crédito de 88.930,87€, dando como resultado final una nueva distribución del crédito.

Ante esta circunstancia se otorga un nuevo importe de subvención a conceder a todas las solicitudes estimadas, quedando por tanto sin efecto las reformulaciones presentadas en el trámite de resolución provisional.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo Fecha: 29/09/2025 12:54:31  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

  
RP012-2IUnFLv3kw+OL16JXsto0YdjLXEjF4 Pagina: 4/14



**Quinto.-** En la Base décima primera, apartado 3 de la Orden n.<sup>o</sup> 1047/2024, de 28 de octubre, se indica que “*La cuantía máxima de la subvención a conceder podrá ser de hasta el 100% del presupuesto que sea aceptado por la Administración*”, y el apartado 4 de la misma base señala que “*La cuantía adjudicada a cada proyecto se determinará... hasta agotar el crédito*”.

**Sexto.-** La Base vigésima primera, apartado 7 señala que “*En el caso de que en la resolución definitiva de concesión se hubiese incluido a entidades solicitantes que no hubieran resultado beneficiarias en la resolución provisional, o que habiendo resultado beneficiarias, la cuantía de la subvención se hubiera visto modificada, se les concederá un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación para que presenten la aceptación expresa de la subvención, y si procediera, la reformulación del proyecto ajustada a las nuevas cuantías*”.

*Aquellas solicitudes en las que el importe concedido sea inferior al solicitado motivado exclusivamente por la reducción de oficio de determinados conceptos por no ser subvencionables, o haber superado los límites establecidos, no serán objeto de reformulación.*

**Séptimo.-** Conforme a la Base vigésima, apartado 9, de la citada Orden n.<sup>o</sup> 1047/2024, de 28 de marzo, “*Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras que no haya sido notificada la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma*”.

**Octavo.-** Conforme a la Base décima novena apartado 3.a) de la citada Orden departamental n.<sup>o</sup> 1047/2024, de 28 de octubre, en la Comisión de Valoración celebrada el 5 de junio de 2025 se acordó que derivado del descuadre de céntimos que genera el aplicativo en la distribución del crédito motivado por el arrastre de decimales en las operaciones, se actuará de la siguiente forma:

- Cuando exista un descuadre de céntimos que superan el crédito de la línea, estos se reducirán del proyecto con menor puntuación.
- Cuando exista un descuadre de céntimos que no alcanza el crédito exacto de la línea, estos se le incrementarán al proyecto con mayor puntuación.

**Noveno.-** De conformidad con la Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.<sup>o</sup> 1251/2024, de 12 de diciembre, se efectúa mediante tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria para la anualidad 2024, se acuerda la urgencia del procedimiento, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

**Décimo.-** La Consejera de Bienestar Social, Igualdad Juventud, Infancia y Familias es competente para dictar la Orden de resolución definitiva, en virtud de la Base vigésima primera, apartado 1 de la citada Orden departamental n.<sup>o</sup> 1047/2024, de 28 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de carácter indefinido.

De acuerdo con todo lo anterior, la Consejera tiene competencia para dictar la Orden definitiva, conforme al Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias; el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación y competencias de las Consejerías; el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.<sup>o</sup> 6, de 09/01/2024); el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo Fecha: 29/09/2025 12:54:31  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

  
RP012-2IUnFLv3kw+OL16JXsto0YdjjLXEjF4 

Página: 5/14



determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 140, de 18/07/2023), modificado por el Decreto 359/2023, de 4 de septiembre (BOC n.º 175, de 05/09/2023), por el Decreto 128/2024, de 09 de septiembre (BOC n.º 179, de 11/09/2024) y por el Decreto 111/2025, de 29 de julio (BOC n.º 150, de 30/07/2025).

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y demás de pertinente aplicación, en uso de las facultades que tengo conferidas

## RESUELVO

**Primero.-** Acordar la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024, publicada mediante Orden departamental n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se acuerda la urgencia del procedimiento y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de valoración, al amparo de la repetida Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, en la Línea 1. Promoción de la inclusión social y laboral, en la forma que se indica a continuación y en los anexos que se acompañan a la misma:

Anexo I. Solicituds estimadas.

Anexo II. Solicituds inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas

Anexo III. Alegaciones.

**Segundo.-** Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I las correspondientes subvenciones con el detalle relativo a: n.º de expediente, entidad beneficiaria, nombre del proyecto, periodo de ejecución, la puntuación obtenida en la valoración de la entidad y en la valoración del proyecto, así como la valoración total, la cuantía de la subvención concedida, y en su caso, indicación de los aspectos que condicionan la obtención de la subvención, pudiendo este último aspecto incluirse en un documento individualizado dentro de cada expediente.

Dicho detalle se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado "*Detalle de la Orden Definitiva*" y "*Detalle de los criterios de evaluación*" dentro del apartado "*Documentación*", subapartado "*Documentos*".

**Tercero.-** Instar a las entidades incluidas en el Anexo I a presentar, conforme al formulario incorporado al aplicativo informático de gestión de la convocatoria, y en los términos que establece la Base vigésima primera, apartado 7 de la citada Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, lo siguiente:

a) La aceptación expresa de la cuantía de la concesión de la subvención de cada uno de los proyectos incluidos en el Anexo I.

**En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del plazo establecido se entenderá que la entidad beneficiaria desiste de la subvención.**

b) La reformulación de la solicitud, por medio del procedimiento habilitado al efecto en el aplicativo, en el caso de que en la resolución definitiva de concesión se haya otorgado una cuantía inferior al

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo Fecha: 29/09/2025 12:54:31  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

RP012-2IUnFLv3kw+OL16JXsto0YdjjLXEpJF4 Pagina: 6/14



initialmente solicitado aprobado. En todo caso, se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

La reformulación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquellas que no afecten de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto.

Independientemente de que se requiera la aportación de otros documentos, la reformulación implicará la presentación de un nuevo plan de financiación conforme a la cuantía concedida.

**Si la entidad solicitante no reformulase el contenido del proyecto o el plan de financiación en el plazo otorgado, o no reformulase conforme a las bases, dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial** según artículo 61.1 del Reglamento sobre subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, entendiéndose que la entidad aportará la cuantía económica hasta alcanzar el coste total del proyecto solicitado, resolviéndose, en su caso, la no presentación o aceptación de la reformulación mediante la correspondiente resolución complementaria, conforme a la base vigésima primera, apartado 8 de la citada Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre.

**Cuarto.-** La presentación de las aceptaciones, reformulaciones, en su caso, u otra documentación que sea requerida, se realizará en el plazo de 5 días hábiles, conforme a la urgencia del procedimiento establecida en la n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Orden de resolución definitiva en la página web de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, únicamente por medio del procedimiento habilitado al efecto, en la dirección prevista en el resuelvo décimo de la citada Orden 1251/2024, de 12 de diciembre:

[Subvenciones a proyectos de interés general, con cargo a la asignación tributaria del/ Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Convocatoria 2024. - Sede electrónica del Gobierno de Canarias](#)

[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos\\_servicios/tramites/9985](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9985)

**Quinto.-** Determinar la inadmisión, denegación, desestimación y desistimiento de las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, denominado “*Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas*”.

Este anexo incorpora las solicitudes que han sido inadmitidas, denegadas, desestimadas o desistidas incluyendo la causa de ello, ampliándose el contenido de dicha causa, en los casos que proceden, en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado “Detalle de la Orden Definitiva” dentro del apartado “*Documentación*”, subapartado “*Documentos*”.

**Sexto.-** Dar respuesta a las alegaciones presentadas en las diferentes solicitudes recogidas en el Anexo III, denominado “Alegaciones”. En este anexo se muestra la relación de expedientes de solicitudes que han presentado alegaciones en el que se concreta la estimación o desestimación de cada una de ellas.

El detalle de la respuesta a cada alegación se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado “*Contestación a la alegación*” dentro del apartado “*Documentación*”, subapartado “*Documentos*”.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo Fecha: 29/09/2025 12:54:31  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

  
RP012-2IUnFLv3kw+OL16JXsto0YdjjLXEpJF4 Pagina: 7/14



**Séptimo.-** Avocar a la Titular del Departamento la competencia de interesar del ordenador general de pagos, la realización de los correspondientes abonos anticipados totales de esta convocatoria de subvenciones, concedidas a las entidades que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

**Octavo.-** Autorizar la transferencia, a través de la correspondiente operativa contable, a la entidad colaboradora denominada Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. de los compromisos de gasto derivados de la presente convocatoria.

**Noveno.-** Concretar que los medios de justificación son los establecidos en la Base vigésima novena de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre y, en caso de incumplimiento, será de aplicación el procedimiento de reintegro según la Base trigésima segunda de la misma Orden, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación justificativa se presentará conforme al formulario incorporado al aplicativo habilitado al efecto en la sede electrónica del Gobierno de Canarias: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos\\_servicios/tramites/9985](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9985).

**Décimo.-** Para lo no previsto en la Orden Departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, y el Decreto 151/2022, de 23 de junio, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos de carácter básico que se recojan en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Base trigésima tercera. Régimen Jurídico supletorio Orden 1047/2024).

**Décimo primero.-** La notificación se realizará a través de la página web de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en la <https://www.gobiernodecanarias.org/bienestarsocial/subvenciones/IRPF/index.html>, así como en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS,**

**María Candelaria Delgado Toledo**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo Fecha: 29/09/2025 12:54:31  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

  
RP012-2IUnFLv3kw+OL16JXsto0YdjLXEjF4

Página: 8/14

## ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS

Línea 1 - Promoción de la Inclusión social y laboral

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	Inicio ejecución	Fin ejecución	PUNTUACIÓN		COSTE TOTAL PROYECTO		SUBVENCIÓN (€)		CÓDIGO GO	
							Proyecto	Entidad	TOTAL	Presentado (€)	Aprobado (€)	Solicitada (€)	A conceder (€)	
1	IRPF2024010312	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL	01/01/2025	31/12/2025	66	24,5	90,5	371.836,73	371.836,73	150.000,00	129.534,81	34,84% A, B
2	IRPF2024010306	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS	01/01/2025	31/12/2025	63	24,5	87,5	382.500,00	382.494,50	150.000,00	129.530,06	33,86% A, B
3	IRPF2024010214	CARITAS DIOCESANA DE CANARIAS	R35003678	ITAI	01/01/2025	31/12/2025	65,5	19,5	85	507.566,07	507.566,07	149.957,50	129.498,11	25,51% A, B, D
4	IRPF2024010308	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	ITINERARIOS SOCIOCULTURALES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL DIFICULTAD	01/01/2025	31/12/2025	59,5	24,5	84	153.061,23	153.061,23	150.000,00	122.717,19	80,18% A, B
5	IRPF2024010056	ASOCIACION MENSAJEROS DE LA PAZ CANARIAS	G38597332	COMEDORES SOCIALES DE CANARIAS	01/01/2025	31/12/2025	63	20,5	83,5	184.500,00	184.500,00	150.000,00	122.717,19	66,51% A, B
6	IRPF2024010104	CARITAS DIOCESANA DE CANARIAS	R35003678	ALUSIOS	01/01/2025	31/12/2025	63,83	19,5	83,33	266.750,00	266.750,00	150.000,00	122.717,19	46,00% A, B
7	IRPF2024010450	PROVIVIENDA	G79408696	MARES DE CUIDADOS: INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL PARA PERSONAS Y FAMILIAS EN ALTO RIESGO	01/01/2025	31/12/2025	60	23	83	986.868,71	986.868,71	150.000,00	122.717,19	12,44% A, B
8	IRPF2024010423	MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	Un hogar para la salud: apoyo psicosocial y sanitario desde un enfoque de género y derechos	01/01/2025	31/12/2025	60,5	22	82,5	153.000,00	152.883,00	114.000,00	93.169,34	60,94% A, B, D
9	IRPF2024010348	ASOCIACION AFAMICA- TENERIFE (ASOCIACION DE LA FAMILIA CANARIA)	G76805274	ACTIVA-T	01/01/2025	31/12/2025	59	23,25	82,25	138.601,90	131.101,90	45.800,00	31.333,79	23,90% A, B
10	IRPF2024010511	ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACION 21	G76621036	PLAN DE FORMACION DE RECICLAJE PROFESIONAL	01/01/2025	31/12/2025	62,5	19,5	82	350.422,14	350.422,14	71.107,59	58.174,16	16,60% A, B, C
11	IRPF2024010472	COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA	R3800451A	Proyecto Actúa IV para la Atención Integral y Emergencia Social de personas en situación de vulnerabilidad social y económica	01/01/2025	31/12/2025	61,5	20	81,5	173.991,55	172.317,56	121.426,47	97.971,25	56,86% A, B
12	IRPF2024010078	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J	ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	01/01/2025	31/12/2025	58,58	22,5	81,08	248.727,76	248.727,76	150.000,00	122.717,19	49,34% A, B, D
13	IRPF2024010424	ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACION 21	G76621036	GENERANDO OPORTUNIDADES	01/01/2025	31/12/2025	61,2	19,5	80,7	121.125,90	121.125,90	36.826,18	30.128,03	24,87% A, B, C, D
14	IRPF2024010273	AFEDES - ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA FORMACION, EL EMPLEO, LA INFORMACION Y EL DESARROLLO DEL NORTE	G38554614	Afedes Contigo	01/01/2025	31/12/2025	52,5	25	77,5	90.425,00	88.425,00	82.225,00	65.633,24	74,22% A, B, D
15	IRPF2024010407	FUNDACION CANARIA ATARETACO	G38370334	DESCUBRETE	01/01/2025	31/12/2025	54	23	77	38.000,00	37.040,00	38.000,00	30.302,96	81,81% A, B
16	IRPF2024010280	FUNDACION CANARIA ATARETACO	G38370334	NODUS ANDARES	01/01/2025	31/12/2025	53,75	23	76,75	142.000,00	141.249,04	127.700,00	103.858,86	73,53% A, B, D
17	IRPF2024010392	PROVIVIENDA	G79408696	MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN SOBRE VIVIENDA, ECONOMÍA FAMILIAR Y AHORRO ENERGÉTICO	01/01/2025	31/12/2025	53	23	76	80.000,00	78.443,61	80.000,00	64.175,86	81,81% A, B
18	IRPF2024010114	FUNDACION CRUZ BLANCA	G9139750	ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS Y GRUPOS FAMILIARES EN SITUACIÓN DE URGENCIA SOCIAL	01/01/2025	31/12/2025	59,5	14	73,5	166.889,60	166.889,60	146.889,60	113.496,27	68,01% A, B
19	IRPF2024010301	PROVIVIENDA	G79408696	SERVICIOS CENTRADOS EN VIVIENDA PARA PERSONAS SIN HOGAR EN TENERIFE	01/01/2025	31/12/2025	50,5	23	73,5	509.268,58	509.268,58	150.000,00	115.899,57	22,76% A, B

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)

Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias Fecha: 29/09/2025 12:54:31

 RP012-2IUFLv3kw+OL16JXsto0YdjlLXEpjF4

Página: 9/14

ORDEN - Nº: 964 / 2025 - Libro: 857 - Fecha: 29/09/2025 12:54:31

## ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS

### Línea 1 - Promoción de la Inclusión social y laboral

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	Inicio ejecución	Fin ejecución	PUNTUACIÓN		COSTE TOTAL PROYECTO		SUBVENCIÓN (€)			CÓDIGO GO	
							Proyecto	Entidad	TOTAL	Presentado (€)	Aprobado (€)	Solicitada €	A conceder €	%*	
20	IRPF2024010257	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	ADELANTE CANARIAS 2025. Abriendo Puertas para la Igualdad y la Inclusión de Mujeres Mayores y Jóvenes que no Estudian ni Trabajan (NINI)	01/01/2025	31/12/2025	55,5	16,5	72	596.697,48	596.697,48	98.007,00	75.726,46	12,69%	A, B, D
21	IRPF2024010528	ASOCIACION CANARIA PARA LA INTERVENCION Y MEDACION FAMILIAR, EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL + FAMILIA.	G76688431	PUENTES DE INCLUSIÓN	01/07/2025	31/12/2025	46,38	25,5	71,88	102.000,00	99.500,00	102.000,00	76.880,04	77,27%	A, B
22	IRPF2024010518	ASOCIACION OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO	G35221845	ABRIENDO CAMINOS	01/01/2025	31/12/2025	49	21	70	93.408,30	93.408,30	27.607,24	21.331,11	22,84%	A, B
23	IRPF2024010413	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE	G38853784	Brindamos salud; para la atención de las necesidades básicas de la población en situación precaria de la provincia de S/C de Tenerife.	01/01/2025	31/12/2025	50	19	69	192.570,21	187.183,70	150.000,00	111.737,60	59,69%	A, B, D
24	IRPF2024010168	ASOCIACION JUVENIL Y CULTURAL KAU	G76727429	3, 2, 1, ¡ACCIÓN!	01/01/2025	31/12/2025	54,5	14	68,5	125.635,00	125.631,11	35.635,00	27.530,87	21,91%	A, B, D
25	IRPF2024010406	FUNDACION CANARIA FLORA ACOGUE	G76262948	Proyecto Casa de Acogida Flora Guadalupe Toledo	01/01/2025	31/12/2025	50,31	18	68,31	305.457,71	305.457,71	150.000,00	115.899,57	37,94%	A, B
26	IRPF2024010079	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J	Centro Santo Hermano Pedro	01/01/2025	31/12/2025	45,75	22,5	68,25	364.623,47	364.623,47	150.000,00	115.899,57	31,79%	A, B, D
27	IRPF2024010393	ASOCIACION DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	G38032918	Empleate	01/02/2025	31/12/2025	51,5	16,5	68	41.289,48	41.289,48	37.532,71	29.000,17	70,24%	A, B
28	IRPF2024010215	FUNDACION CANARIA FLORA ACOGUE	G76262948	Atención y Apoyo a Personas en Riesgo o Situación de Exclusión Social	01/01/2025	31/12/2025	48,01	18	66,01	96.922,18	96.910,19	17.213,86	13.291,26	13,72%	A, B, D
29	IRPF2024010482	ASOCIACION RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL ANAGOS.	G38399225	Escuela de Economía Social y Solidaria en Canarias	01/01/2025	31/12/2025	45,95	20	65,95	90.000,00	90.000,00	88.200,00	68.148,94	75,72%	A, B
30	IRPF2024010118	FUNDACION CRUZ BLANCA	G9139750	APOYO A LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL LAS FAMILIAS EN SITUACION EXCLUSIÓN SOCIAL EN GRAN CANARIA Y TENERIFE.	01/01/2025	31/12/2025	51,5	14	65,5	65.488,60	58.589,60	44.988,60	29.430,45	50,23%	A, B
31	IRPF2024010196	FUNDACION CANARIA FLORA ACOGUE	G76262948	Proyecto Promoción Social	01/01/2025	31/12/2025	47,31	18	65,31	170.615,81	170.603,77	150.000,00	115.890,26	67,93%	A, B
32	IRPF2024010427	ASOCIACION CANARIA SOCIOSANITARIA TE ACOMPAÑAMOS	G76147768	PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR	01/01/2025	31/12/2025	48,25	17	65,25	123.780,97	120.907,21	73.780,97	54.787,43	45,31%	A, B, D
33	IRPF2024010253	NUEVO HOGAR BETANIA	G72222078	Vivienda de transición a la autonomía para mujeres sin hogar.	01/03/2025	31/12/2025	50,7	14	64,7	144.977,86	135.077,86	138.377,86	93.430,76	69,17%	A, B, C, D
34	IRPF2024010386	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	Apoyo Social de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por cáncer	01/01/2025	31/12/2025	42,3	20	62,3	259.965,74	230.021,88	148.300,01	86.070,13	37,42%	A, B, D
35	IRPF2024010320	ASOCIACION IN GENERO (INTERCULTURALIDAD Y GENERO)	G13426671	Inserción sociolaboral, acompañamiento y asesoramiento jurídico a personas que ejercen la prostitución y víctimas de trata en Canarias	01/01/2025	31/12/2025	44,5	17,5	62	155.275,00	145.210,65	149.975,00	101.744,84	70,07%	A, B, D
36	IRPF2024010480	NUEVO HOGAR BETANIA	G72222078	Emergencia Social 365	01/03/2025	31/12/2025	45,2	14	59,2	89.192,50	79.992,50	85.992,50	55.844,50	69,81%	A, B, C, D
37	IRPF2024010358	FUNDACION CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOTENIBLE	G35992940	A PIE DE BARRIO Plan integral de desarrollo comunitario participativo para la prevención de riesgos d exclusión social en barrios vulnerables	01/01/2025	31/12/2025	36,8	22	58,8	254.502,89	246.167,58	150.000,00	103.020,40	41,85%	A, B
38	IRPF2024010432	ASOCIACION DE DIABETICOS DE GRAN CANARIA	G35317049	"CAMINOS DE INCLUSIÓN: INFORMACIÓN Y APOYO A LA DIABETES Y MÁS"	01/01/2025	31/12/2025	45,76	12	57,76	39.280,20	36.806,42	34.566,58	23.338,30	63,41%	A, B, D

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)

Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 29/09/2025 12:54:31



Página: 10/14

ORDEN - Nº: 964 / 2025 - Libro: 857 - Fecha: 29/09/2025 12:54:31

## ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS

### Línea 1 - Promoción de la Inclusión social y laboral

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	Inicio ejecución	Fin ejecución	PUNTUACIÓN			COSTE TOTAL PROYECTO		SUBVENCIÓN (€)			CÓDIGO GO
							Proyecto	Entidad	TOTAL	Presentado (€)	Aprobado (€)	Solicitada (€)	A conceder (€)	%*	
39	IRPF2024010229	ASOCIACION ROMI CAMELA NAKERAR	G38360160	Lungo Drom - Buen Camino para la Inclusión	01/01/2025	31/12/2025	50	7,5	57,5	70.000,00	67.236,15	70.000,00	48.895,00	72,72%	A, B, D
40	IRPF2024010105	ASOCIACION FACTORIA DE COHESION CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	G76691252	Entre azules	01/01/2025	31/12/2025	39,75	16	55,75	111.071,55	105.991,76	101.376,39	70.028,14	66,07%	A, B, D
41	IRPF2024010291	FUNDACION ECCA SOCIAL	G72405277	+ EXPERIENCIA 2024	01/01/2025	31/12/2025	43,57	10,5	54,07	153.887,16	143.347,16	150.000,00	88.739,98	61,91%	A, B, D
42	IRPF2024010099	ASOCIACION DE ACCION SOCIOCUMUNITARIA SUMAS	G76654102	M- EMPLEO	01/01/2025	31/12/2025	36,4	16,5	52,9	76.365,48	76.365,48	72.516,48	46.143,06	60,42%	A, B
43	IRPF2024010368	ASOCIACION CULTURAL ORQUESTA CLASICA BELA BARTOK	G35586601	ACCESO A LA CULTURA Y EL OCIO PARA EL PLENO Y LIBRE DESARROLLO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, BARRIOS ORQUESTADOS	01/01/2025	31/12/2025	36,15	16	52,15	150.410,00	149.512,80	150.000,00	94.875,80	63,46%	A, B, D
44	IRPF2024010322	ASOCIACION ONG ABRIGOS Y SONRISAS	G76673862	OFICINA DE APOYO EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS E INSERCIÓN LABORAL	01/01/2025	31/12/2025	40,5	11	51,5	30.121,03	30.070,38	30.121,03	19.134,12	63,63%	A, B, D
45	IRPF2024010297	FUNDACION ECCA SOCIAL	G72405277	ELLAS 2024	01/01/2025	31/12/2025	39,86	10,5	50,36	158.250,29	148.010,29	150.000,00	88.930,87	60,08%	A, B, D
46	IRPF2024010256	FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS	G84410158	CanariasTIC: Programa de formación en servicios y recursos existentes en la red a personas en situación de vulnerabilidad digital	01/01/2025	31/12/2025	35	15	50	130.816,25	124.039,42	116.500,00	69.818,10	56,29%	A, B, D
47	IRPF2024010265	FUNDACION SANTA MARIA LA REAL	G34147827	ECONPLEA CANARIAS: Programa para un futuro sostenible y justo con empleos verdes para personas desempleadas	01/01/2025	31/12/2025	33,5	16,5	50	84.070,25	84.070,25	75.654,82	48.140,01	57,26%	A, B
Nº PROYECTOS		47								9.342.210,58	9.203.693,93	4.962.278,39	3.700.000,00		

CÓDIGO	OBSERVACIONES
A	Debe presentar la aceptación expresa de la cuantía de la concesión de la subvención a través del aplicativo.
B	Se le insta a la posibilidad de reformular.
C	Condicionada a la aportación de la documentación indicada en el Documento "Detalle de la Orden Definitiva" asociado al expediente.
D	Lea las observaciones del documento "Detalle de la Orden Definitiva" asociado al expediente.

\*El porcentaje del importe a conceder, toma como base el importe total de proyecto aprobado tras la aplicación de la Base octava, apartado 3 de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre de 2024.

<p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a>  Este documento es una copia electrónica auténtica</p>	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 29/09/2025 12:54:31
	Página: 11/14
ORDEN - Nº: 964 / 2025 - Libro: 857 - Fecha: 29/09/2025 12:54:31	

## ANEXO II. SOLICITUDES INADMITIDAS, DENEGADAS, DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

### Línea 1 - Promoción de la Inclusión social y laboral

DENEGADAS					
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	CAUSA
1	IRPF2024010175	ASOCIACION PARA LA INCLUSION ACOMPAÑAME	G42718445	PROYECTO PsiOrientArte	13.-La Entidad obtiene una puntuación total inferior a 35 puntos (Resuelvo noveno, apartado 4 de la Orden de 12/12/2024 de Convocatoria).
2	IRPF2024010192	ASOCIACION REMAR CANARIAS	G35245893	RED DE ALIMENTOS SOLIDARIOS PARA LACOBERTURA DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL	10.-La entidad no reúne los requisitos para ser beneficiaria (Base tercera, apartado 1.f) de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinidas). No se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria. 18.-Se le tiene por desistido de su solicitud. La documentación de subsanación aportada está incompleta o es incorrecta (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Base décima séptima, apartado 1 de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinida). Leer las observaciones del documento "Detalle de la Orden Provisional" asociado al expediente.
3	IRPF2024010252	ASOCIACION FUERTEJUVENTUD	G70759626	Inclusión Activa	3.-La entidad no reúne los requisitos para ser beneficiaria (Base tercera, apartado 1.b) de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinidas). La entidad no se encuentra reconocida, a fecha de publicación de la convocatoria, como Entidad Colaboradora en la prestación de servicios sociales. 19.-Se le tiene por desistido de su solicitud por no contestar al requerimiento de subsanación (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Base décima séptima, apartado 1 de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinida).
4	IRPF2024010375	ASOCIACION CESAL	G78919271	CAMINO VIVO – Mejorar la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social de Tenerife	13.-La Entidad obtiene una puntuación total inferior a 35 puntos (Resuelvo noveno, apartado 4 de la Orden de 12/12/2024 de Convocatoria).
5	IRPF2024010395	ASOCIACION UNION CANARIO VENEZOLANA	G38745386	"Manos Unidas Canario-Venezolanas"	3.-La entidad no reúne los requisitos para ser beneficiaria (Base tercera, apartado 1.b). La entidad no se encuentra reconocida, a fecha de publicación de la convocatoria, como Entidad Colaboradora en la prestación de servicios sociales.
DESISTIDAS					
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	CAUSA
1	IRPF2024010042	ASOCIACION MUJERES SOLIDARIDAD Y COOPERACION	G38365633	Asesoramiento Integral para Mujeres	21.-Se le tiene por desistido de su solicitud. No presenta en plazo la aceptación en la Resolución provisional (Base vigésima, apartado 3 a) de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinidas).
2	IRPF2024010111	ASOCIACION DE VECINOS LAS LOMAS DE ARGUINEGUIN	G35348911	Proyecto Vecinal de Alimentos de Mogán/Nabohelpen	19.-Se le tiene por desistido de su solicitud por no contestar al requerimiento de subsanación (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Base décima séptima, apartado 1 de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinidas).
3	IRPF2024010123	FUNDACION CANARIA DINOSOL	G76274877	Proyecto Ayudas a las familias canarias	18.-Se le tiene por desistido de su solicitud. La documentación de subsanación aportada está incompleta o es incorrecta (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).Leer las observaciones del documento "Detalle de la Orden Provisional" asociado al expediente
4	IRPF2024010169	ASOCIACION SOCIAL CRECIENDO YAIZA	G76159003	EN RED	18.-Se le tiene por desistido de su solicitud. La documentación de subsanación aportada está incompleta o es incorrecta (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).Leer las observaciones del documento "Detalle de la Orden Provisional" asociado al expediente
5	IRPF2024010206	ASOCIACION MENTOR DAY	G76683515	Itinerarios Personalizados hacia el Empleo y el Emprendimiento IncluEmprende.	18.-Se le tiene por desistido de su solicitud. La documentación de subsanación aportada está incompleta o es incorrecta (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).Leer las observaciones del documento "Detalle de la Orden Provisional" asociado al expediente.
6	IRPF2024010405	VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIAOCULTURAL	G76730365	VISION FUTURO	19.-Se le tiene por desistido de su solicitud por no contestar al requerimiento de subsanación (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Base décima séptima, apartado 1 de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinidas).
7	IRPF2024010417	VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIAOCULTURAL	G76730365	PROYECTATE	19.-Se le tiene por desistido de su solicitud por no contestar al requerimiento de subsanación (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Base décima séptima, apartado 1 de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinidas).
8	IRPF2024010418	VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIAOCULTURAL	G76730365	FERRE 2025	19.-Se le tiene por desistido de su solicitud por no contestar al requerimiento de subsanación (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Base décima séptima, apartado 1 de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinidas).
INADMITIDAS					
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	CAUSA
1	IRPF2024010510	PROVIVIENDA	G79408696	APOYO A LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA VIVIENDA PARA COLECTIVOS CON DIFICULTADES	15.-La Entidad presenta más solicitudes de las permitidas en la convocatoria (Base cuarta, apartado 4 de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinidas). Leer las observaciones del documento "Detalle de la Orden Provisional" asociado al expediente.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)

Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 29/09/2025 12:54:31



Página: 12/14

ORDEN - Nº: 964 / 2025 - Libro: 857 - Fecha: 29/09/2025 12:54:31

## ANEXO II. SOLICITUDES INADMITIDAS, DENEGADAS, DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

### Línea 1 - Promoción de la Inclusión social y laboral

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACIÓN			COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO (€)	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)
					Entidad	Proyecto	TOTAL		
1	IRPF2024010054	ASOCIACION PAH DESC CANARIAS	G76191535	PROYECTO DE MEDIACIÓN, APOYO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE VIVIENDA(MAAV)	7	29	36	148.600,00	148.600,00
2	IRPF2024010170	ASOCIACION BENEFICA ONG SER HUMANO	G35954056	VESTIDOR MÓVIL: 8 ISLAS	16,75	27,94	44,69	23.380,63	23.380,63
3	IRPF2024010363	ASOCIACION CESAL	G78919271	TENERIFE VIVO – Mejorar la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad de Tenerife.	13	22,5	35,5	196.792,07	144.779,20
<b>Nº PROYECTOS</b>		<b>3</b>						<b>368.772,70</b>	<b>316.759,83</b>

<p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a>  Este documento es una copia electrónica auténtica</p>
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
 RP012-2IUUnFLv3kw+OL16JXsto0YdjlLXEpjF4
Página: 13/14

ORDEN - Nº: 964 / 2025 - Libro: 857 - Fecha: 29/09/2025 12:54:31

### ANEXO III. ALEGACIONES PRESENTADAS

#### Línea 1 - Promoción de la Inclusión social y laboral

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	ESTADO
1	IRPF2024010123	FUNDACION CANARIA DINOSOL	G76274877	Proyecto Ayudas a las familias canarias	Desestimada
2	IRPF2024010206	ASOCIACION MENTOR DAY	G76683515	Itinerarios Personalizados hacia el Empleo y el Emprendimiento IncluEmprende.	Desestimada
3	IRPF2024010291	FUNDACION ECCA SOCIAL	G72405277	+ EXPERIENCIA 2024	Estimada Parcial
4	IRPF2024010297	FUNDACION ECCA SOCIAL	G72405277	ELLAS 2024	Estimada Parcial
5	IRPF2024010306	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS	Estimada
6	IRPF2024010363	ASOCIACION CESAL	G78919271	TENERIFE VIVO – Mejorar la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad de Tenerife.	Estimada Parcial
7	IRPF2024010375	ASOCIACION CESAL	G78919271	CAMINO VIVO – Mejorar la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social de Tenerife	Desestimada
8	IRPF2024010392	PROVIVIENDA	G79408696	MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN SOBRE VIVIENDA, ECONOMÍA FAMILIAR Y AHORRO ENERGÉTICO	Desestimada
9	IRPF2024010482	ASOCIACION RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL ANAGOS.	G38390225	Escuela de Economía Social y Solidaria en Canarias	Estimada
10	IRPF2024010510	PROVIVIENDA	G79408696	APOYO A LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA VIVIENDA PARA COLECTIVOS CON DIFICULTADES	Desestimada
11	IRPF2024010528	ASOCIACION CANARIA PARA LA INTERVENCION Y MEDIACION FAMILIAR, EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL + FAMILIA.	G76688431	PUENTES DE INCLUSIÓN	Desestimada

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)

Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo Fecha: 29/09/2025 12:54:31

En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias



Página: 14/14

ORDEN - Nº: 964 / 2025 - Libro: 857 - Fecha: 29/09/2025 12:54:31